**Ejecución por Parte de Organizaciones no gubernamentales**

1. La selección está basada en un enfoque de evaluación de la capacidad y gestión de riesgos que requiere que la capacidad institucional y la intensidad de las medidas de verificación (p. ej., documentación de respaldo) sean proporcionales al alcance de la participación prevista. Consultar las Políticas y Procedimientos de Operaciones y Programas (POPP) sobre la [Participación de ONG en Programas del PNUD](https://popp.undp.org/es/node/1511).
2. El documento del proyecto debe especificar las medidas para que la ONG cumpla con los requisitos del PNUD para gestionar proyectos, lo que incluye actividades colaborativas, mitigación de riesgos, mecanismos de garantía y acuerdos de gestión.
3. El Gobierno debe ser consultado y, en última instancia, confirmar la elección del asociado en la implementación. Bajo ciertas circunstancias, es posible que el Gobierno no apruebe la ejecución por parte de una ONG, en particular para proyectos a nivel regional o mundial.
4. Para ejecutar un proyecto del PNUD, una ONG debe tener condición jurídica para funcionar en el país en que se ejecuta el programa. Para cada proyecto, el PNUD firma un acuerdo de cooperación en proyectos estándar con la ONG designada, esto constituye un acuerdo jurídico básico entre los dos.
5. Cuando una ONG es un asociado en la implementación (IP), la responsabilidad de gestión por el proyecto completo recae sobre la ONG. Este acuerdo es particularmente útil si una ONG puede proporcionar la mayor parte de los insumos del proyecto o puede encargarse de las actividades del proyecto y lograr resultados del proyecto, y además tiene la capacidad administrativa/contable necesaria para gestionar el proyecto y registrar y declarar los gastos.
6. La ventaja de este acuerdo es que la ONG tiene pleno control de las operaciones del proyecto y puede usar sus propios canales de abastecimiento para el reclutamiento o la adquisición, siempre que el proceso no contravenga el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada del PNUD y esté basado en la «mejor relación entre calidad y precio». Las ONG ofrecen la oportunidad de mejorar el diálogo entre el Gobierno y la sociedad civil.
7. Los costos de apoyo, conforme a las normas establecidas para otros asociados en la implementación IP, pueden pagarse a la ONG según corresponda.
8. Para la ejecución nacional, una ONG es seleccionada a través de un proceso de adquisición competitivo. Consultar las Políticas y Procedimientos de Operaciones y Programas (POPP) sobre la [Participación de ONG en Programas del PNUD](https://popp.undp.org/es/node/1511).
9. Las cláusulas importantes del acuerdo se indican a continuación:
	1. El equipo, los materiales no fungibles u otra propiedad proporcionados o financiados por el PNUD seguirán siendo propiedad del PNUD una vez finalizado el Proyecto o ante la rescisión del presente Acuerdo, a menos que se haya acordado lo contrario entre las Partes, y en colaboración con la autoridad coordinadora del Gobierno.
	2. La ONG deberá proporcionar informes periódicos sobre el progreso, las actividades, los logros y los resultados del Proyecto al PNUD y la autoridad coordinadora del Gobierno, según lo acordado entre las Partes. Como mínimo, la ONG elaborará un informe anual sobre la marcha de los proyectos.
	3. La ONG elabora un informe financiero y lo presenta al Representante Residente del PNUD a más tardar 30 días después del cierre de cada trimestre.
	4. La ONG deberá presentar al Representante Residente del PNUD un estado financiero anual certificado sobre el estado de los fondos anticipados por el PNUD.
10. Las políticas y los procedimientos para evaluaciones de la ejecución, transferencias de efectivo, auditorías, garantía y supervisión de las ONG se encuentran en el Método Armonizado de Transferencias en Efectivo (HACT). Consultar el [capítulo de las POPP sobre el HACT](https://popp.undp.org/node/10891).
11. La política del PNUD exige que cada actividad de programa sea auditada «al menos una vez durante su período de actividad». Un requisito más reciente es que el proyecto debe ser auditado una vez en su ciclo de vida en el año siguiente a aquel en que los gastos acumulativos alcancen o excedan los USD 300 000. Este criterio no rige en el primer año de actividades. La auditoría será requerida el año siguiente cuando el gasto acumulativo haya alcanzado o superado el umbral.

*Disclaimer: This document was translated from English into Spanish. In the event of any discrepancy between this translation and the original English document, the original English document shall prevail.*

*Descargo de responsabilidad: esta es una traducción de un documento original en inglés. En caso de discrepancias entre esta traducción y el documento original en inglés, prevalecerá el documento original en inglés.*